

Expediente: 3324/23

Carátula: BANCO CREDICOOP COOP. LTDO. C/ VEGA JOSÉ AUGUSTO Y OTRO S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 1

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 02/10/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27178586268 - BANCO CREDICOOP COOP. LTDO., -ACTOR

90000000000 - VEGA, JOSE AUGUSTO-DEMANDADO

90000000000 - FERRARI COLOMBRES, KARINA RUTH-DEMANDADO

27178586268 - WERBLUD, GRACIELA-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES N°: 3324/23



H106019402739

JUICIO: BANCO CREDICOOP COOP. LTDO. c/ VEGA JOSÉ AUGUSTO Y OTRO s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 3324/23.

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones VIII.

San Miguel de Tucumán. Proveyendo lo pertinente al escrito con fecha de recepción 29/09/2026 presentado por el letrado WERBLUD,GRACIELA RAQUEL:

1) Líbrese **oficio** al Banco Macro S.A. a fin de que **TRANSFIERA** de la cuenta judicial n° 562209558312124, perteneciente a los presentes autos, la suma de **\$259.271,16** a cuenta de planilla de honorarios a practicarse en autos, ya deducidos los aportes del 8% (\$281.816,48 de honorarios menos \$22.545,32 de aportes a su cargo) a otra cuenta del Banco Credicoop de titularidad del letrado **WERBLUD,GRACIELA RAQUEL - M.P. N°3226**, siempre y cuando se encuentre a su nombre, CUIT: 27178586268, CBU: 1910047655104702217149, CTA. n° 047-022171/4, condición ante el IVA: **monotributista**.

2) Asimismo, procédase a **TRANSFERIR** de la cuenta judicial n° 562209558312124, perteneciente a los presentes autos, el monto de **\$50.726,97** correspondiente al 18% de aportes previsionales de ley n° 6059 (\$28.181,65 equivalentes al 10% a cargo de la parte condenada en costas y \$22.545,32 por el 8% a cargo del letrado, a la cuenta corriente n° 362200100005531, CBU 2850622330001000055312, CUIT: 33539645159 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, abierta en el Banco Macro S.A., Sucursal Tribunales.

3) Una vez percibidos los honorarios los profesionales deberán **emitir la correspondiente factura**, conforme lo previsto por **RG 5824/2026 de ARCA**.

4) Siendo responsabilidad de los letrados el cumplimiento de los aportes de ley n° 6059, deberán comunicar vía e-mail a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de

Tucumán que en los presentes autos se ordenó la transferencia de los aportes del 18% a la cuenta mencionada arriba. JJAJ - 3324/23

Concepto: HONORARIOS

Saldo de honorarios (bruto)\$281.816,48

10%\$28.181,65

8%\$22.545,32

Total orden de pago\$259.271,16

Transferencia caja\$50.726,97

Saldo pendiente de cobro por honorarios\$0

Actuación firmada en fecha 01/10/2026

Certificado digital:
CN=WAYAR Cecilia Maria Susana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27259540122

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.